

Expte. 87.008/65 D.Ejecutivo.-Expte. 8609-I-2537/65 D.Ejecutivo.-

LA PLATA, noviembre 5 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N° 24 (1ra. de prórroga) celebrada el día 4 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3416

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 9º del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de las calles 119 de 528 a 529; 528 de 118 a 120 y 529 de 118 a 119.-

Artículo 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", (Decreto-Ley 6769), y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11º del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-

S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, noviembre 16 de 1965.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-

RAUL A. MOR ROIG -Secret. de Govern. y R. Públicas-

V.L.B.